



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe General Ejecutivo
del Resultado de la Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2020



Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

| | Página |
|--|--------|
| Presentación..... | 2 |
| I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría | 3 |
| II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización | 5 |
| III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas..... | 18 |
| IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Fideicomisos..... | 20 |
| V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales..... | 24 |
| VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020..... | 28 |
| VII. Acciones, Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública. | 36 |
| VIII. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias..... | 40 |
| IX. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe..... | 45 |



Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y, 68 y 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presenta ante el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El presente documento integra de manera ejecutiva los resultados contenidos en los Informes Individuales derivados de la ejecución de Auditorías Financieras, Sobre el Desempeño, Financiera con Enfoque de Desempeño, así como de las Auditorías Específicas, las cuales, fueron practicadas conforme lo define el artículo 4 fracciones I y II, así como el 75 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Manual de Fiscalización de Auditoría Financiera y Manual de Fiscalización de Auditoría de Desempeño, ambos de la Auditoría Superior del Estado, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

Los resultados obtenidos reflejan el trabajo ejercido en los entes fiscalizables, dan cuenta de la contribución para la utilización de mejores prácticas en la administración de los recursos públicos y en consecuencia del incremento en el cumplimiento en los objetivos para los cuales fueron destinados, labor que en los años recientes ha sido compleja debido a los efectos derivados de la contingencia sanitaria provocada por el virus Sars Covid-19; lo anterior, ha sido posible por el entero y firme compromiso del grupo técnico con que dispone la Institución, cuyas capacidades son pieza clave en el ejercicio de la fiscalización.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado consiente del mandato constitucional encomendado, sostiene el estricto apego a la Ley en cada una de sus actuaciones, logrando así un trabajo profesional e imparcial, manteniendo su postura de carácter preventivo y correctivo de la auditoría; sin dejar de señalar que esta Institución día con día se ocupa de mejorar sus procesos, para así, cada vez rendir mejores resultados, en beneficio de la Sociedad Sinaloense.

Para finalizar, expresarles que este Órgano Fiscalizador está comprometido en el ámbito de sus respectivas competencias, a contribuir con el Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 8 fracción XII Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; asimismo, trabajar en conjunto con la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, a fin de mejorar en los resultados del quehacer gubernamental.



I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación, se presentan las entidades fiscalizadas correspondientes al ejercicio 2020.

Auditoría Financiera

| # | Número de Auditoría | Entidades Fiscalizadas |
|----|---------------------|---|
| | | Poderes del Estado |
| | | Poder Ejecutivo |
| 1 | 001/2021 | Poder Ejecutivo |
| | | Poder Legislativo |
| 2 | 002/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| | | Poder Judicial |
| 3 | 003/2021 | Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa |
| | | Municipios |
| 4 | 004/2021 | Municipio de Ahome |
| 5 | 005/2021 | Municipio de Angostura |
| 6 | 006/2021 | Municipio de Badiraguato |
| 7 | 007/2021 | Municipio de Choix |
| 8 | 008/2021 | Municipio de Concordia |
| 9 | 009/2021 | Municipio de Cosalá |
| 10 | 010/2021 | Municipio de Culiacán |
| 11 | 011/2021 | Municipio de Elota |
| 12 | 012/2021 | Municipio de El Fuerte |
| 13 | 013/2021 | Municipio de Escuinapa |
| 14 | 014/2021 | Municipio de Guasave |
| 15 | 015/2021 | Municipio de Mazatlán (1) |
| 16 | 016/2021 | Municipio de Mocorito |
| 17 | 017/2021 | Municipio de Navolato |
| 18 | 018/2021 | Municipio de Rosario |
| 19 | 019/2021 | Municipio de Salvador Alvarado |
| 20 | 020/2021 | Municipio de San Ignacio |
| 21 | 021/2021 | Municipio de Sinaloa |
| | | Organismos Autónomos |
| 22 | 022/2021 | Fiscalía General del Estado de Sinaloa |
| 23 | 023/2021 | Instituto Electoral del Estado de Sinaloa |
| 24 | 024/2021 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa |
| | | Entes Públicos Estatales |
| 25 | 025/2021 | Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa |
| 26 | 026/2021 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa |
| 27 | 027/2021 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa |
| 28 | 028/2021 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa |
| 29 | 029/2021 | Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa |
| 30 | 030/2021 | Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa |
| 31 | 031/2021 | Servicios de Salud de Sinaloa |
| 32 | 032/2021 | Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa |
| 33 | 033/2021 | Universidad Tecnológica de Culiacán |
| 34 | 034/2021 | Universidad Autónoma Indígena de México |
| | | Fideicomisos |
| 35 | 035/2021 | Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa |
| | | Entes Públicos Municipales |
| 36 | 036/2021 | Acuario Mazatlán |
| 37 | 037/2021 | Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome |
| 38 | 038/2021 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura |
| 39 | 039/2021 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave |
| 40 | 040/2021 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito |
| 41 | 041/2021 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato |
| 42 | 042/2021 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota |
| 43 | 043/2021 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome |

(1) El Municipio de Mazatlán corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.



Auditoría sobre el Desempeño

| # | Número de Auditoría | Entidades Fiscalizadas |
|---|---------------------|--|
| | | Poderes del Estado |
| | | Poder Ejecutivo |
| 1 | 045/2021 | Secretaría de Desarrollo Social |
| 2 | 046/2021 | Secretaría de Seguridad Pública |
| 3 | 047/2021 | Secretaría de Economía |
| 4 | 048/2021 | Secretaría de Educación Pública y Cultura |
| 5 | 049/2021 | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 6 | 050/2021 | Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar |
| 7 | 051/2021 | Secretaría de Pesca y Acuicultura |
| | | Entes Públicos Estatales |
| 8 | 044/2021 | Instituto Sinaloense de Cultura |

Tipos de Auditorías:

Auditoría Financiera: Es aquella consistente en el análisis, revisión y examen para evaluar la razonabilidad de los estados financieros y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como el ejercicio, recaudación y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizados.

Auditoría sobre el Desempeño: Es aquella que tiene como propósito fundamental la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos, así como las consecuencias o efectos en las condiciones sociales y económicas de la población debiendo evaluarse la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: Corresponde al realizar fiscalizaciones combinadas incorporando aspectos financieros y de gestión. En tales casos es necesario cumplir con las normas fundamentales para cada tipo de fiscalización; lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

II.I. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías Financieras

Reporte General de Recurrencia de Observaciones

Para efecto de atender las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, se presentan los tipos de observaciones determinadas en la auditoría financiera, cada campo agrupa varios conceptos de observaciones con la misma naturaleza y refleja su recurrencia.

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|--|------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 539 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 135 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 82 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 56 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 49 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 39 |
| Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación. | 35 |
| Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma. | 24 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 23 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 20 |
| Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma. | 14 |
| Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos. | 14 |
| Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable. | 11 |
| Carencia de cuenta bancaria productiva específica. | 10 |
| Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente. | 9 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 8 |
| Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico. | 4 |
| Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos. | 2 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 2 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 1 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 1 |
| ING = Ingresos | 9 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 8 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 1 |
| EGR = Egresos | 824 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 305 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 173 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 145 |



| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|--|-----------------|
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 47 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 38 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 38 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 32 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 11 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 10 |
| Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque. | 9 |
| Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. | 7 |
| Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso. | 4 |
| Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar. | 3 |
| Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos. | 2 |
| DI = Desempeño Institucional | 1,144 |
| Deficiente integración y control de expedientes de obra pública. | 283 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 168 |
| Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción. | 141 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 120 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 85 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 68 |
| Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera. | 66 |
| Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada. | 50 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 46 |
| Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas. | 41 |
| Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos. | 38 |
| Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría. | 26 |
| Deficiente integración y control de expedientes administrativos. | 6 |
| Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras. | 5 |
| Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos. | 1 |
| Total general | 2,516 |



Reporte de Recurrencia de Observaciones Gobierno del Estado

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|--|------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 16 |
| Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma. | 10 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 3 |
| Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable. | 1 |
| Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma. | 1 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 1 |
| EGR = Egresos | 84 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 45 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 20 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 10 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 4 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 2 |
| Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque. | 1 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 1 |
| Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. | 1 |
| DI = Desempeño Institucional | 77 |
| Deficiente integración y control de expedientes de obra pública. | 33 |
| Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción. | 13 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 8 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 7 |
| Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras. | 5 |
| Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera. | 3 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 3 |
| Deficiente integración y control de expedientes administrativos. | 2 |
| Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas. | 1 |
| Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos. | 1 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 1 |
| Total general | 177 |



Reporte de Recurrencia de Observaciones

Municipios

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|--|--------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 278 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 64 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 44 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 34 |
| Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación. | 33 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 27 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 19 |
| Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos. | 11 |
| Carencia de cuenta bancaria productiva específica. | 10 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 8 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 8 |
| Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable. | 8 |
| Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma. | 7 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 2 |
| Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos. | 2 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 1 |
| ING = Ingresos | 1 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 1 |
| EGR = Egresos | 313 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 104 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 68 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 31 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 30 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 26 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 24 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 17 |
| Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque. | 4 |
| Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. | 4 |
| Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar. | 3 |
| Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso. | 2 |
| DI = Desempeño Institucional | 547 |
| Deficiente integración y control de expedientes de obra pública. | 128 |
| Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción. | 88 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 86 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 42 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 41 |
| Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera. | 37 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 30 |
| Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas. | 27 |
| Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos. | 25 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 19 |
| Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada. | 18 |
| Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría. | 4 |
| Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos. | 1 |
| Deficiente integración y control de expedientes administrativos. | 1 |
| Total general | 1,139 |



Reporte de Recurrencia de Observaciones

Organismos Autónomos

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|---|-----------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 9 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 6 |
| Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente. | 1 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 1 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 1 |
| EGR = Egresos | 16 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 7 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 6 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 2 |
| Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque. | 1 |
| DI = Desempeño Institucional | 16 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 6 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 4 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 3 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 2 |
| Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada. | 1 |
| Total general | 41 |

Reporte de Recurrencia de Observaciones

Entes Públicos Estatales

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|---|------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 102 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 23 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 21 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 16 |
| Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma. | 15 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 6 |
| Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma. | 4 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 4 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 3 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 3 |
| Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación. | 2 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 2 |
| Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico. | 1 |
| Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente. | 1 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 1 |
| ING = Ingresos | 5 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 5 |
| EGR = Egresos | 193 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 82 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 39 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 34 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 11 |



| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|---|-----------------|
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 8 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 7 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 4 |
| Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque. | 3 |
| Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos. | 2 |
| Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso. | 2 |
| Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. | 1 |
| DI = Desempeño Institucional | 257 |
| Deficiente integración y control de expedientes de obra pública. | 74 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 39 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 32 |
| Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera. | 22 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 19 |
| Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría. | 16 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 12 |
| Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción. | 12 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 11 |
| Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada. | 11 |
| Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos. | 5 |
| Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas. | 3 |
| Deficiente integración y control de expedientes administrativos. | 1 |
| Total general | 557 |

Fideicomisos

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|---|-----------------|
| DI = Desempeño Institucional | 1 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 1 |
| Total general | 1 |



Reporte de Recurrencia de Observaciones Entes Públicos Municipales

| Clasificación / Recurrencia | Cantidad |
|--|------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 134 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 61 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 28 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 9 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 8 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 7 |
| Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente. | 7 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 4 |
| Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico. | 3 |
| Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos. | 3 |
| Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable. | 2 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 1 |
| Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma. | 1 |
| ING = Ingresos | 3 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 3 |
| EGR = Egresos | 218 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 92 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 60 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 26 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 13 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 7 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 6 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 5 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 4 |
| Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos. | 4 |
| Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. | 1 |
| DI = Desempeño Institucional | 246 |
| Deficiente integración y control de expedientes de obra pública. | 48 |
| Debilidades de control interno de la entidad. | 35 |
| Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables. | 34 |
| Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción. | 28 |
| Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada. | 23 |
| Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada. | 20 |
| Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. | 16 |
| Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación. | 13 |
| Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas. | 10 |
| Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos. | 7 |
| Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría. | 6 |
| Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera. | 4 |
| Deficiente integración y control de expedientes administrativos. | 2 |
| Total general | 601 |



Reporte General de Recuperaciones Probables

Se consideran áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las observaciones en las que se emitieron acciones de pliegos por los que se presumen daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o en su caso, al patrimonio de los entes públicos; a continuación, se presentan los tipos de observaciones, además se reflejan los montos correspondientes.

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|--|-------------------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 65,663,586.11 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 32,453,060.94 |
| Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación. | 24,257,518.08 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 6,319,097.11 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 1,387,492.11 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 722,725.75 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 287,071.53 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 236,620.59 |
| EGR = Egresos | 184,512,930.61 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 103,484,512.78 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 25,220,713.14 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 21,172,581.25 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 20,787,012.04 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 5,450,000.21 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 3,920,259.40 |
| Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso. | 1,584,200.00 |
| Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos. | 1,410,743.45 |
| Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar. | 967,756.06 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 477,856.25 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 37,296.03 |
| Total general | \$250,176,516.72 |



Reporte de Recuperaciones Probables Gobierno del Estado

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|--|------------------------|
| EGR = Egresos | 15,021,741.00 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 7,603,198.92 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 6,858,494.71 |
| Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio. | 477,856.25 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 82,191.12 |
| Total general | \$15,021,741.00 |

Reporte de Recuperaciones Probables Municipios

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|--|-------------------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 46,063,244.54 |
| Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación. | 24,257,518.08 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 17,863,392.78 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 1,951,998.04 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 1,282,492.11 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 533,125.75 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 122,104.00 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 52,613.78 |
| EGR = Egresos | 96,183,647.27 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 61,326,079.92 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 15,112,833.29 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 7,951,135.21 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 4,946,675.47 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 3,434,038.66 |
| Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso. | 1,584,200.00 |
| Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar. | 967,756.06 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 860,928.66 |
| Total general | \$142,246,891.81 |



Reporte de Recuperaciones Probables Organismos Autónomos

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|---|---------------------|
| EGR = Egresos | 754,686.29 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 602,099.29 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 152,587.00 |
| Total general | \$754,686.29 |

Reporte de Recuperaciones Probables Entes Públicos Estatales

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|---|------------------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 10,406,330.32 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 9,730,897.79 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 310,410.78 |
| Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física. | 234,457.75 |
| Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar. | 105,000.00 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 25,564.00 |
| EGR = Egresos | 38,136,350.08 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 23,646,970.75 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 6,152,996.03 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 3,521,312.15 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 2,992,100.85 |
| Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos. | 1,410,743.45 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 374,930.82 |
| Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 37,296.03 |
| Total general | \$48,542,680.40 |



Reporte de Recuperaciones Probables Entes Públicos Municipales

| Clasificación / Recurrencia | Importe |
|---|------------------------|
| CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera | 9,194,011.25 |
| Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal. | 4,858,770.37 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 4,056,688.29 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 189,600.00 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 88,952.59 |
| EGR = Egresos | 34,416,505.97 |
| Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación. | 12,835,876.83 |
| Falta de documentación comprobatoria y justificativa. | 11,500,380.40 |
| Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados. | 5,630,606.01 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 3,270,593.41 |
| Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos. | 1,067,759.40 |
| Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros. | 111,289.92 |
| Total general | \$43,610,517.22 |



II.II. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías sobre el Desempeño

Reporte General de Recurrencia de Observaciones

En las auditorías de desempeño se diseñan Resultados de auditoría de acuerdo con el deber ser que regula el objeto a fiscalizar, es decir, que un resultado de auditoría de desempeño incluye un conjunto de normativa que regula el mismo aspecto. En este sentido, cuando un resultado tiene diversas observaciones por incumplimiento a la normativa revisada se emiten recomendaciones por cada observación, por lo tanto, se genera un mayor número de recomendaciones que los mismos resultados de auditoría; por lo que el cuadro que se presenta es con base a las recomendaciones emitidas y el concepto observado.

| Observación recurrente | Recurrencia de observación |
|---|----------------------------|
| Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario. | 36 |
| Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario. | 9 |
| Inadecuada transparencia del Programa presupuestario. | 9 |
| Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario. | 46 |
| Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario. | 5 |
| Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario. | 17 |
| Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno. | 41 |
| Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario. | 18 |
| Total general | 181 |

Reporte de Recurrencia de Observaciones

Poder Ejecutivo

| Observación recurrente | Recurrencia de observación |
|---|----------------------------|
| Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario. | 33 |
| Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario. | 8 |
| Inadecuada transparencia del Programa presupuestario. | 8 |
| Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario. | 39 |
| Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario. | 4 |
| Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario. | 13 |
| Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno. | 35 |
| Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario. | 13 |
| Total general | 153 |



Reporte de Recurrencia de Observaciones Entes Públicos Estatales

| Observación recurrente | Recurrencia de observación |
|--|-----------------------------------|
| Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario | 3 |
| Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario | 1 |
| Inadecuada transparencia del Programa presupuestario | 1 |
| Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario | 7 |
| Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario | 1 |
| Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario | 4 |
| Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno | 6 |
| Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario | 5 |
| Total general | 28 |



III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación, se presentan las auditorías y observaciones realizadas.

III.I. Auditoría Financiera

| Entidades Fiscalizadas | Resultados Obtenidos | | | |
|---|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |
| Poderes del Estado | 578 | 285 | 153 | 140 |
| Poder Ejecutivo | | | | |
| Poder Ejecutivo | 441 | 188 | 122 | 131 |
| Poder Legislativo | | | | |
| H. Congreso del Estado de Sinaloa | 77 | 46 | 26 | 5 |
| Poder Judicial | | | | |
| Supremo Tribunal de Justicia del Estado | 60 | 51 | 5 | 4 |
| Municipios | 2,455 | 1,239 | 291 | 925 |
| Municipio de Ahome | 217 | 121 | 46 | 50 |
| Municipio de Angostura | 121 | 58 | 13 | 50 |
| Municipio de Badiraguato | 131 | 55 | 13 | 63 |
| Municipio de Choix | 139 | 54 | 13 | 72 |
| Municipio de Concordia | 77 | 45 | 7 | 25 |
| Municipio de Cosalá | 97 | 54 | 7 | 36 |
| Municipio de Culiacán | 178 | 88 | 18 | 72 |
| Municipio de Elota | 118 | 61 | 13 | 44 |
| Municipio de El Fuerte | 155 | 78 | 27 | 50 |
| Municipio de Escuinapa | 116 | 60 | 18 | 38 |
| Municipio de Guasave | 184 | 84 | 43 | 57 |
| Municipio de Mazatlán (1) | 163 | 83 | 07 | 73 |
| Municipio de Mocorito | 145 | 60 | 16 | 69 |
| Municipio de Navolato | 183 | 91 | 11 | 81 |
| Municipio de Rosario | 120 | 50 | 5 | 65 |
| Municipio de Salvador Alvarado | 89 | 64 | 7 | 18 |
| Municipio de San Ignacio | 80 | 53 | 7 | 20 |
| Municipio de Sinaloa | 142 | 80 | 20 | 42 |
| Organismos Autónomos | 229 | 172 | 24 | 33 |
| Fiscalía General del Estado de Sinaloa | 84 | 67 | 6 | 11 |
| Instituto Electoral del Estado de Sinaloa | 70 | 63 | 3 | 4 |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa | 75 | 42 | 15 | 18 |
| Entes Públicos Estatales | 1,168 | 593 | 131 | 444 |
| Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa | 117 | 66 | 7 | 44 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa | 91 | 24 | 11 | 56 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa | 89 | 68 | 12 | 9 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa | 104 | 80 | 10 | 14 |
| Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa | 85 | 19 | 1 | 65 |
| Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa | 193 | 102 | 10 | 81 |
| Servicios de Salud de Sinaloa | 216 | 88 | 55 | 73 |
| Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa | 83 | 41 | 16 | 26 |
| Universidad Tecnológica de Culiacán | 80 | 67 | 4 | 9 |
| Universidad Autónoma Indígena de México | 110 | 38 | 5 | 67 |
| Fideicomisos | 16 | 12 | 3 | 1 |
| Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa | 16 | 12 | 3 | 1 |
| Entes Públicos Municipales | 833 | 324 | 60 | 449 |
| Acuario Mazatlán | 102 | 37 | 0 | 65 |
| Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome | 91 | 35 | 3 | 53 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura | 82 | 21 | 1 | 60 |



| Entidades Fiscalizadas | Resultados Obtenidos | | | |
|---|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave | 150 | 60 | 16 | 74 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito | 63 | 17 | 1 | 45 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato | 104 | 38 | 4 | 62 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota | 103 | 52 | 10 | 41 |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome | 138 | 64 | 25 | 49 |
| TOTAL | 5,279 | 2,625 | 662 | 1,992 |

(1) El Municipio de Mazatlán corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.II. Auditoría de Desempeño

| Entidades Fiscalizadas | Resultados Obtenidos | | | |
|--|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |
| Poderes del Estado | 82 | 13 | 0 | 69 |
| Poder Ejecutivo | | | | |
| Secretaría de Desarrollo Social | 14 | 0 | 0 | 14 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 10 | 1 | 0 | 9 |
| Secretaría de Economía | 11 | 1 | 0 | 10 |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura | 13 | 4 | 0 | 9 |
| Secretaría de Desarrollo Sustentable | 11 | 5 | 0 | 6 |
| Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Secretaría de Pesca y Acuicultura | 13 | 2 | 0 | 11 |
| Entes Públicos Estatales | 13 | 1 | 0 | 12 |
| Instituto Sinaloense de Cultura | 13 | 1 | 0 | 12 |
| Total | 95 | 14 | 0 | 81 |

III.III. Tablas por Tipo de Auditoría

| Tipo de Auditoría | Cantidad | % |
|---|-----------|------------|
| Auditoría Financiera | 42 | 82.35 |
| Auditoría de Desempeño | 8 | 15.69 |
| Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño | 1 | 1.96 |
| Total | 51 | 100 |

| Tipo de Entidad | Tipo de Auditoría | | | Totales |
|----------------------------|------------------------|---|------------------------|-----------|
| | Auditorías Financieras | Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño | Auditoría de Desempeño | |
| Poder Ejecutivo | 1 | 0 | 7 | 8 |
| Poder Legislativo | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Poder Judicial | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Municipios | 17 | 1 | 0 | 18 |
| Organismos Autónomos | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Entes Públicos Estatales | 10 | 0 | 1 | 11 |
| Fideicomisos | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Entes Públicos Municipales | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Total | 42 | 1 | 8 | 51 |



IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Fideicomisos

IV.I. Muestra Auditada de Egresos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presenta la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, así como de los Entes Públicos Estatales y Municipales; a continuación, se detalla:

| Muestra Auditada del Gasto Público Cuenta Pública 2020 (cifras en pesos) | | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|---------------|
| Tipo de Entidad | Presupuesto de Egresos Devengado | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | Porcentajes | |
| | (A) | (B) | (C) | C/A | C/B |
| Poderes del Estado de Sinaloa | 24,361,342,653.04 | 15,931,423,801.09 | 13,578,273,972.81 | 55.74% | 85.23% |
| Poder Ejecutivo | 23,263,379,985.00 | 15,271,357,907.11 | 12,994,848,053.87 | 55.86% | 85.09% |
| Poder Legislativo | 462,357,664.00 | 223,086,375.18 | 188,285,291.11 | 40.72% | 84.40% |
| Poder Judicial | 635,605,004.04 | 436,979,518.80 | 395,140,627.83 | 62.17% | 90.42% |
| Municipios | 12,001,434,870.06 | 5,594,783,697.87 | 3,809,773,554.26 | 31.74% | 68.10% |
| Organismos Autónomos | 868,646,773.61 | 868,532,644.78 | 524,310,697.80 | 60.36% | 60.37% |
| Entes Públicos Estatales | 21,534,910,378.07 | 10,013,538,082.53 | 5,295,607,156.30 | 24.59% | 52.88% |
| Entes Públicos Municipales | 1,089,783,774.67 | 879,228,299.96 | 425,333,547.37 | 39.03% | 48.38% |
| Totales | \$59,856,118,449.45 | \$33,287,506,526.23 | \$23,633,298,928.54 | 39.48% | 71.00% |

Fuente: (1) El importe del Presupuesto de Egresos Devengado es el que se refleja en la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y de los Municipios, así como la Información Financiera de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. (2) Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2020.

Presupuesto de Egresos Devengado del Gobierno del Estado de Sinaloa

El Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, devengó según Cuenta Pública un importe de \$59,137,306,448.00, el cual se integra de la siguiente manera:

| Presupuesto de Egresos Devengado del Gobierno del Estado de Sinaloa Ejercicio Fiscal 2020 | | |
|--|--|----------------------------|
| Número | Clasificación Administrativa | Importe Devengado |
| 1 | Poder Ejecutivo | 23,263,379,985.00 |
| 2 | Poder Legislativo | 467,322,024.00 |
| 3 | Poder Judicial | 615,866,675.00 |
| 4 | Organismos Autónomos | 1,145,543,693.00 |
| 5 | Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros | 30,572,037,437.00 |
| 6 | ISSSTEESIN e IPES | 2,397,164,098.00 |
| 7 | Jubilados y Pensionados | 675,992,536.00 |
| Total Devengado Gobierno del Estado de Sinaloa | | \$59,137,306,448.00 |

Fuente: Tomo III Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2020, de Gobierno del Estado.



IV.II. Muestra Auditada de Ingresos

A continuación, se presentan los montos de los ingresos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

| Muestra Auditada de Ingresos Cuenta Pública 2020 (cifras en pesos) | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------|
| Tipo de Entidad | Universo Seleccionado (A) | Muestra Auditada (B) | Porcentaje (B/A) |
| Poderes del Estado de Sinaloa | 31,312,519,700.98 | 29,585,954,612.02 | 94.49% |
| Poder Ejecutivo | 30,148,255,492.81 | 28,421,690,403.85 | 94.27% |
| Poder Legislativo | 478,099,402.97 | 478,099,402.97 | 100.00% |
| Poder Judicial | 686,164,805.20 | 686,164,805.20 | 100.00% |
| Municipios | 9,703,968,694.63 | 9,387,024,395.79 | 96.73% |
| Organismos Autónomos | 894,648,927.24 | 894,542,644.91 | 99.99% |
| Entes Públicos Estatales | 10,680,761,410.51 | 8,105,965,464.44 | 75.89% |
| Entes Públicos Municipales | 988,536,952.39 | 309,532,335.25 | 31.31% |
| Totales | \$53,580,435,685.75 | \$48,283,019,452.41 | 90.11% |

Fuente: Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2020.



IV.III. Muestra Auditada de las Cuentas del Estado de Situación Financiera

Además, se efectuó la revisión de las Cuentas del Estado de Situación Financiera; a continuación, se presentan los montos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

| Muestra Auditada de Cuentas del Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2020 (cifras en pesos) | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Tipo de Entidad | Universo Seleccionado (A) | Muestra Auditada (B) | Porcentaje (B/A) |
| Poderes del Estado de Sinaloa | 19,451,731,987.11 | 19,067,950,177.99 | 98.03% |
| Poder Ejecutivo | 19,178,820,302.21 | 18,795,094,610.34 | 98.00% |
| Poder Legislativo | 185,007,760.03 | 184,976,805.80 | 99.98% |
| Poder Judicial | 87,903,924.87 | 87,878,761.85 | 99.97% |
| Municipios | 5,759,183,515.32 | 5,700,052,365.24 | 98.97% |
| Organismos Autónomos | 3,224,913,911.99 | 3,218,764,084.97 | 99.81% |
| Entes Públicos Estatales | 14,300,364,472.43 | 14,018,997,759.85 | 98.03% |
| Fideicomisos | 690,708,670.69 | 620,019,771.54 | 89.77% |
| Entes Públicos Municipales | 801,518,895.12 | 554,960,609.07 | 69.24% |
| Totales | \$44,228,421,452.66 | \$43,180,744,768.66 | 97.63% |

Fuente: Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2020.



IV.IV. Conceptos Básicos de la Muestra Auditada

Muestreo de Auditoría: Aplicación de los procedimientos de Auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra. El propósito del muestreo es proporcionar información suficiente para permitir la realización de inferencias acerca de las características de la población. El cálculo de la muestra debe ser tomada de la población sujeta al proceso de fiscalización y no podrán realizarse inferencias sobre el universo.

Universo Seleccionado o Población: Es la totalidad del conjunto de datos con los cuales el auditor desea obtener una muestra para llegar a una conclusión sobre el conjunto. Por tanto, la población de la cual se obtiene la muestra debe ser apropiada y tiene que comprobarse su idoneidad para el objetivo de auditoría en concreto.

V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 fracción V de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se incluyen las siguientes propuestas de reformas o adiciones a diversos ordenamientos jurídicos, para consideración y referencia del Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la falta de claridad y precisión de algunos preceptos jurídicos, detectados durante el ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior.

Uno de los principales mecanismos que existen para una adecuada rendición de cuentas es la revisión de las cuentas públicas, por ello y privilegiando esa responsabilidad que tenemos de forma conjunta encomendada, se presentan las siguientes propuestas de modificaciones y reformas:

1) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

| | Precepto jurídico | Propuesta | Objeto |
|---|--|---|---|
| 1 | Artículo 60. La Secretaría y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: | Se sugiere adicionar una fracción, la cual a la letra diga: <i>“Todas las personas físicas y morales que estén incluidas en el listado a que refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”</i> . | Prevenir hechos de corrupción por contribuyentes que simulan operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales. |
| 2 | Artículo 60. (último párrafo) El Titular del área responsable de los recursos materiales de la Secretaría o, tratándose de dependencias autorizadas para contratar en términos de lo previsto por el artículo 4 segundo párrafo de esta Ley, el titular del área o unidad administrativa responsable de los recursos materiales de la dependencia estatal, o el | Se sugiere reformar dicho artículo sustituyendo la redacción relativa a: <i>“...o el titular del área responsable de los recursos materiales de la entidad estatal de que se trate, deberá llevar el registro y control de las personas con las que dichas dependencias o entidades se encuentren impedidas para contratar...”</i> ; por el texto siguiente: <i>“...o el titular del área responsable de los recursos materiales de la entidad estatal de que se</i> | |



| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>titular del área responsable de los recursos materiales de la entidad estatal de que se trate, deberá llevar el registro y control de las personas con las que dichas dependencias o entidades se encuentren impedidas para contratar, el cual será difundido a través de Compranet-Sinaloa. Los registros respectivos serán difundidos a través de Compranet-Sinaloa.</p> | <p><i>trate, deberá llevar el registro y control de las personas con las que dichas dependencias o entidades se encuentren impedidas para contratar, <u>así como la relación de aquellos que acorde a la determinación del Servicio de Administración Tributaria de personas físicas y morales que se ubiquen en la hipótesis legal prevista por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual será difundido a través de Compranet-Sinaloa. Los registros respectivos serán difundidos a través de Compranet-Sinaloa.”.</u></i></p> | |
|--|---|---|--|

2) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa

| | Precepto jurídico | Propuesta | Objeto |
|---|--|--|---|
| 1 | <p>Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables</p> | <p>Se sugiere adicionar un segundo párrafo, el cual a la letra versará: <i>“Así también, se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios</i></p> | <p>Homologar conforme a lo dispuesto en el capítulo II denominado “De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación al Desvío de recursos.</p> |



| | | | |
|---|--------------|--|--|
| | | <i>prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.”.</i> | |
| 2 | Sin artículo | Se sugiere adicionar el artículo 64 Ter, de la siguiente manera: <i>“Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas o aportaciones, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, en los términos que señala el artículo 7 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.”.</i> | Homologar conforme a lo dispuesto en el capítulo II denominado “De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación a la omisión de enterar las cuotas, o aportaciones, relacionadas con la seguridad social de los Trabajadores del Estado. |

3) Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa

| | Precepto jurídico | Propuesta | Objeto |
|---|--|---|---|
| 1 | Artículo 11. Cuando los empleadores dejen de cubrir las cuotas que les corresponden, por tener éstas el carácter de crédito fiscal, el Instituto podrá obtener su pago, mediante procedimiento económico coactivo, previsto en el Código Fiscal del Estado, debiendo otorgar los derechos y prestaciones a que estuviese obligado, | Se sugiere adicionar un segundo párrafo al artículo 11, el cual a la letra versará: <i>“Los titulares de las Dependencias o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y descuentos serán responsables en los términos de Ley, de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de la Dependencia para la que laboren, del</i> | Establecer un vínculo normativo entre la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, para evitar que se lesione la seguridad social de los trabajadores del Estado. |



| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>salvo en lo referente a las cuentas individuales que se regirán por lo que establece esta Ley.</p> | <p><i>Instituto de los Trabajadores o pensionados, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.</i></p> <p><i>La omisión de enterar ante este Instituto, aportaciones o cuotas que se realicen al salario de los trabajadores constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.”.</i></p> | |
|--|---|---|--|

VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020

El presente análisis se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 fracción VI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como uno de los requisitos que debe contener el Informe General Ejecutivo. Asimismo, es importante mencionar que su contenido está formulado con base en los Criterios Generales de la Política Económica del ámbito federal, conforme al artículo 2, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, por lo que la información y los datos expuestos corresponden a dicho contexto normativo.

Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020

Introducción

En el año 2020, México enfrentó un escenario caracterizado por la incertidumbre, por factores de riesgo y episodios de adversidad. A continuación, se mencionan algunos de éstos:

- El mayor retraso en la aprobación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T MEC).
- Un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que podría tener efectos negativos en el comercio, el flujo de capitales, la productividad y el crecimiento global.
- Una mayor desaceleración de la economía mundial y, en particular, en la producción industrial de los Estados Unidos de América (EUA).
- Un mayor deterioro en la calificación crediticia de Petróleos Mexicanos (PEMEX) con su posible vinculación a la deuda soberana.
- Una mayor debilidad de la inversión privada.

Derivado de dichos factores complejos, disminuyeron los ingresos y evolucionaron negativamente algunas de las principales variables macroeconómicas. Es por ello que los objetivos de fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población no fueron alcanzados.

Balance Público

Las cifras de la cuenta pública registraron un déficit de 645 mil 475 millones de pesos (2.8% del PIB), monto superior en 98 mil 335 millones de pesos al proyectado originalmente de 547 mil 141 millones de pesos (2.1% del PIB) y mayor al déficit registrado en 2019 de 398 mil 893 millones de pesos (1.6% del PIB). Mientras en los indicadores de postura fiscal, el balance primario del Sector Público Presupuestario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, registró un superávit de 40 mil 610 millones de pesos (0.2% del PIB), menor al superávit previsto originalmente de 180 mil 233 millones de pesos (0.7% del PIB), lo cual refleja los esfuerzos por combatir los distintos efectos de la pandemia. Respecto al año anterior, el superávit primario fue menor al registrado de 267 mil 594 millones de pesos (1.1% del PIB).

Política de Ingresos Presupuestarios

Esta política plantea lo siguiente en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024:

- Fortalecimiento de la recaudación.
- Sostenimiento de las finanzas públicas, sin incrementar las tasas impositivas ni crear nuevos impuestos.
- Detonar el crecimiento económico mediante la reactivación económica, el mercado interno, el empleo y la inversión privada.
- Rescate del sector energético.

Sin embargo, la política fiscal para 2020 se centró en hacer más eficiente la recaudación, combatiendo conductas ilegales, y en garantizar la implementación de medidas como:

- Fortalecer el sistema tributario para que sea más progresivo y equitativo a la vez que se incremente la recaudación.
- Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión.
- Impulsar mejoras al marco fiscal que permitan mantener finanzas públicas estables.
- Detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo.
- Promover un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones en precios relativos para lograr una distribución más equitativa de la carga fiscal entre contribuyentes.
- Fomentar el gasto eficiente para la generación de ahorros presupuestarios.
- Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno.

El resultado de ambos tipos de objetivos derivó en resultados dispares: por una parte, se lograron resultados favorables que fortalecieron la capacidad financiera del Estado y por otra se limitó la capacidad de crecimiento.

Ingresos Presupuestarios

En 2020 los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 5 billones 339 mil 990.5 millones de pesos, cifra inferior en 183 mil 285.1 millones de pesos a la prevista en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Este resultado se explica por el registro de menores ingresos petroleros respecto al programado por 381 mil 473.4 millones de pesos, así como por ingresos tributarios que quedaron 166 mil 946.9 millones de pesos por abajo del programado. Estos menores ingresos se compensaron en parte por mayores ingresos no tributarios, superiores en 385 mil 832.6 millones a lo programado, de los cuales 204 mil millones de pesos provinieron de la recuperación de activos financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP). Respecto a 2019, los ingresos presupuestarios fueron menores en 3.8% en términos reales. Ver figura 2.

El comportamiento de los ingresos presupuestarios se debió principalmente al impacto de la pandemia y de las medidas para contenerla sobre las ventas de hidrocarburos y combustibles de Petróleos Mexicanos (PEMEX); así como al impacto de la suspensión de actividades sobre las ventas de electricidad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); y al efecto de la reducción del empleo formal sobre las cuotas que recibe el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Gasto Neto Presupuestario

Objetivos de la Política de Gasto:

- Fortalecer la disciplina financiera, manteniendo un esquema de finanzas públicas sanas que impulsen la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que permita hacer frente a las necesidades de gasto que tiene el país.
- Hacer más eficiente y transparente el uso de los recursos públicos.
- Impulsar los sectores económicos estratégicos que generan condiciones para la creación de empleos con salarios dignos.
- Propiciar el crecimiento con justicia social, para contribuir a disminuir las brechas regionales y las desigualdades en el país.

De estos objetivos, ninguno se pudo cumplir en su totalidad, dada la situación generada por la emergencia sanitaria, que impidió que las finanzas públicas reactivaran la economía, mejoraran las condiciones laborales e impulsaran el mercado interno. Además, todos los sectores se vieron afectados en diferentes magnitudes, lo que generó la pérdida de empleos y aumento en las desigualdades sociales.

El Gasto Neto Total del sector público presupuestario ascendió a 6 billones 7 mil 719.3 millones de pesos, monto inferior al presupuesto aprobado en 1.6% y superior al año previo en 0.2% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2020 representó 26.0%, cifra mayor si se compara con el 23.8% de 2019. Ver figura 3.

El Gasto Público no pudo garantizar el desarrollo económico ni la estabilidad macroeconómica; el crecimiento económico se contrajo 8.2% a 2020, fuera del rango de lo previsto en el paquete económico aprobado (entre 1.5 y 2.5%), insuficiente para promover el desarrollo económico.

Deuda Pública

Políticas de Deuda Pública

Los objetivos de endeudamiento se centraron en cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal, a un nivel de costo y riesgo adecuados, dadas las características de las finanzas públicas del país; mejorar el perfil de vencimientos de deuda y sus características de costo y riesgo; y realizar un manejo integral de los riesgos del portafolio de deuda pública. Ante ello se buscó implementar las siguientes estrategias:

- Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal en su mayor parte mediante endeudamiento interno con el fin de mantener una estructura de deuda en la que predominen los pasivos denominados en moneda nacional de largo plazo y a tasa fija.
- Utilizar estratégica y complementariamente el crédito externo cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables y permitan diversificar las fuentes de financiamiento.
- Realizar operaciones de manejo de pasivos que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y/o mejorar la estructura de costo o plazo del portafolio.
- Desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en los mercados internos como externos, para diversificar las fechas de los vencimientos y de cortes de cupón de las nuevas referencias.
- Aprovechar estratégica y complementariamente los Organismos Financieros Internacionales (OFI's) y los Organismos Bilaterales, como apoyo a los proyectos de inversión prioritarios y herramientas de diversificación de deuda externa.

- Continuar con una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público que les permita a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

Saldo de la deuda

El saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 9 billones 702 mil 133.4 millones de pesos, esto es, 870 mil 262.0 millones de pesos superior al informado un año antes. Su peso relativo en el tamaño de la economía fue equivalente a 42.0%, nivel mayor en 5.8 puntos porcentuales al de 2019. Por su parte, el saldo neto se ubicó en 9 billones 372 mil 426.2 millones de pesos, mayor en 836 mil 982.4 millones de pesos al informado el ejercicio previo; como proporción del PIB, significó un incremento de 5.6 puntos porcentuales al pasar de 35.0 a 40.6%. En su composición, el 76.36 por ciento correspondió al saldo de la deuda contratada en el mercado interno; en tanto que el restante 23.64 por ciento, se derivó de las obligaciones contraídas en el mercado internacional. (Véase figura 4).

El saldo de la deuda bruta del sector público federal fue de 12 billones 440 mil 906.7 millones de pesos, cantidad mayor en 1 billón 12 mil 941.7 millones de pesos a la registrada el año anterior. Como proporción del PIB, dicho saldo fue superior en 7.0 puntos porcentuales respecto al nivel alcanzado el ejercicio previo, al pasar de 46.8 a 53.8%, entre 2019 y 2020, respectivamente. El saldo de la deuda neta se situó en 12 billones 17 mil 864.0 millones de pesos, cifra que significó 990 mil 468.7 millones de pesos más respecto al saldo reportado en 2019. En términos del PIB representó 52.0%, mayor en 6.9 puntos porcentuales respecto del periodo precedente.

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP).

El Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) o la deuda neta ascendió a 52.2% del PIB, 2.5 puntos porcentuales menor a las estimaciones del tercer trimestre debido, principalmente, a la apreciación trimestral del peso de 11.1% y a la reducción de los RFSP.

ANEXOS

Figura 1.

| | 2019 | 2020 |
|---|--------------|--------------|
| MARCO MACROECONÓMICO Y ESTIMACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2019-2020 | | |
| Producto Interno Bruto | | |
| Crecimiento % real RANGO | 0.6-1.2 | 1.5-2.5 |
| Nominal (miles de millones de pesos, puntual)* | \$ 24,851.80 | \$ 26,254.10 |
| Deflactor del PIB (variación anual,%) | 4.5 | 3.6 |
| Inflación (%) | | |
| Dic/dic | 3.2 | 3.0 |
| Tipo de Cambio Nominal (Pesos por dólar) | | |
| Fin de periodo | 19.8 | 20.0 |
| Promedio | 19.4 | 19.9 |
| Tasa de Interés (Cetes 28 días, %) | | |
| Nominal fin del periodo | 7.8 | 7.1 |
| Nominal promedio | 8.0 | 7.4 |
| Real Acumulada | 4.9 | 4.5 |
| Cuenta Corriente | | |
| Millones de dólares | -22,876 | -23,272 |
| %del PIB | -1.8 | -1.8 |
| variables de apoyo: | | |
| PIB de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 2.4 | 1.8 |
| Producción Industrial de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 1.2 | 1.1 |
| Inflación de los Estados Unidos (%) | | |
| Promedio | 1.8 | 2.1 |
| Tasa de Intereses Internacional | | |
| Libor 3 meses (promedio) | 2.3 | 1.6 |
| Petróleo (canasta mexicana) | | |
| Precio promedio (dólares /barril) | 55 | 49 |
| Plataforma de producción promedio (mbd) | 1,727 | 1,951 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 1,115 | 1,134 |
| Gas natural | | |
| Precio promedio (dólares /MMbtu) | 2.3 | 2.4 |

nota: *Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2020.

Figura 2.

Ingresos Ordinarios del Sector Público Presupuestario 2019-2020
(Millones de pesos)

| Concepto | 2019 | 2020 | | | | variación % real* |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|----------------|--------|----------------------|
| | | LIF | Recaudado | Diferencia | | |
| | | | | Absoluto | % | |
| TOTAL | \$ 5,384,984.30 | \$ 5,523,275.60 | 5,339,990.50 | -\$ 183,285.10 | -3.3% | -3.8% |
| Petroleros | \$ 955,697.60 | \$ 987,332.70 | 605,859.30 | -\$ 381,473.40 | -38.6% | -38.5% |
| Gobierno Federal ^{1/2/} | \$ 431,922.80 | \$ 412,797.70 | 198,306.40 | -\$ 214,491.30 | -52.0% | -55.5% |
| PEMEX | \$ 523,774.80 | \$ 574,535.00 | 407,552.90 | -\$ 166,982.10 | -29.1% | -24.5% |
| No Petroleros | \$ 4,429,286.70 | \$ 4,535,942.90 | 4,734,131.20 | \$ 198,188.30 | 4.4% | 3.7% |
| Gobierno Federal | \$ 3,574,157.30 | \$ 3,671,308.70 | 3,890,194.40 | \$ 218,885.70 | 6.0% | 5.6% |
| Tributarios | \$ 3,202,623.70 | \$ 3,505,822.40 | 3,338,875.50 | -\$ 166,946.90 | -4.8% | 1.1% |
| No Tributarios | \$ 371,533.60 | \$ 165,486.30 | 551,318.90 | \$ 385,832.60 | 233.2% | 43.9% |
| Organismos y Empresas | \$ 855,129.40 | \$ 864,634.20 | 843,936.70 | -\$ 20,697.50 | -2.4% | -4.3% |
| Información Complementaria | | | | | | |
| Gobierno Federal | \$ 4,006,080.00 | \$ 4,084,106.40 | 4,088,500.90 | \$ 4,394.50 | 0.1% | -1.0% |
| Tributarios | \$ 3,202,650.70 | \$ 3,505,822.40 | 3,338,943.10 | -\$ 166,879.30 | -4.8% | 1.1% |
| No Tributarios | \$ 803,429.30 | \$ 578,284.00 | 749,557.80 | \$ 171,273.80 | 29.6% | -9.5% |
| Organismos y Empresas | \$ 1,378,904.20 | \$ 1,439,169.20 | 1,251,489.60 | -\$ 187,679.60 | -13.0% | -12.0% |

* Deflactado con el índice de precios implícitos del Producto Interno Bruto.

1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios

2/ No incluye las transferencias correspondientes a diciembre de 2020 por un monto de 13,574.9 millones de pesos que se realizaron el 8 enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales", publicado el 28 de diciembre de 2020 y al Calendario para las Transferencias Ordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 2020.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Tomo I de la Cuenta Pública 2020.

Figura 3.

Gasto Neto Total, 2020.
(Millones de pesos y porcentaje)

| CONCEPTO | 2019 | 2020 | | Ejercido-Aprobado | | 2019/2020 |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| | Ejercido | Aprobado | Ejercido | Diferencia Absoluta | Variación Nominal % | Variación Real %* |
| Gasto Neto Total | \$ 5,814,441.50 | \$ 6,107,732.40 | \$ 6,007,719.30 | -\$ 100,013.10 | -1.66 | 0.20 |
| Gasto Primario | 5,147,954.60 | \$ 5,380,358.60 | \$ 5,321,634.30 | -\$ 58,724.30 | -1.10 | 0.30 |
| Gasto Programable ¹ | 4,257,377.90 | \$ 4,407,403.70 | \$ 4,463,821.30 | \$ 56,417.60 | 1.26 | 1.70 |
| Gasto No programable | \$ 1,557,063.60 | \$ 1,700,328.80 | \$ 1,543,898.00 | -\$ 156,430.80 | -0.09 | -3.84 |
| Costo Financiero ² | 666,486.90 | \$ 727,373.80 | \$ 686,085.00 | -\$ 41,288.80 | -6.02 | -0.10 |
| Participaciones | 879,344.30 | \$ 951,454.80 | \$ 843,545.30 | -\$ 107,909.50 | -0.11 | -6.90 |
| ADEFAS | 11,232.40 | \$ 21,500.20 | \$ 14,267.70 | -\$ 7,232.50 | -0.34 | 23.20 |
| Partidas informativas: | | | | | | |
| Menos Subsidios transferencia | 793,930.70 | \$ 846,017.90 | \$ 852,318.50 | \$ 6,300.60 | 0.01 | 4.10 |
| Intereses compensados | 26,597.40 | n.d | \$ 22,437.90 | \$ 22,437.90 | n.a. | -18.20 |

* Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto.

¹ Para fines de consolidación excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado, así como Aportaciones al ISSSTE.

² Excluye intereses compensados

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

n.a.: no aplica; n.d: no disponible

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2020.

Figura 4.

Componentes de la Deuda Pública 2019-2020*
(Millones de pesos y porcentaje del PIB)

| Concepto | MDP | | Saldo % PIB ¹ | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------|
| | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Gobierno Federal | \$ 8,535,443.80 | \$ 9,372,426.20 | 35.0 | 40.6 |
| Deuda Interna Neta | \$ 6,662,798.20 | \$ 7,156,877.70 | 27.3 | 31.0 |
| Deuda Externa Neta | \$ 1,872,645.60 | \$ 2,215,548.50 | 7.7 | 9.6 |
| Sector Público Federal | \$ 11,027,395.30 | \$ 12,017,864.00 | 45.1 | 52.0 |
| Deuda Interna Neta | \$ 7,188,473.00 | \$ 7,598,788.00 | 29.4 | 32.9 |
| Deuda Externa Neta | \$ 3,838,922.30 | \$ 4,419,076.00 | 15.7 | 19.1 |
| SHRFSP | \$ 10,872,269.30 | \$ 12,086,377.20 | 44.7 | 52.2 |
| Deuda Interna Neta | \$ 7,141,618.90 | \$ 7,764,991.80 | 29.4 | 33.5 |
| Deuda Externa Neta | \$ 3,730,650.40 | \$ 4,321,385.40 | 15.3 | 18.7 |

* Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas. Las sumas de los parciales podrían no coincidir debido al redondeo.

¹ Se utilizó el PIB promedio anual, base 2013.

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2020.



VII. Acciones, Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, acerca de las acciones, denuncias y querellas derivadas de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2020, se informa lo siguiente:

VII.I Acciones Derivadas de la Fiscalización

Con fundamento en los artículos 53 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 49 y 49 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este Órgano Técnico de Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas el Informe Individual de Auditoría que contenga las acciones y recomendaciones que les correspondan, en las cuales se observará lo siguiente:

Recomendación: Constituye una sugerencia de carácter preventivo que se formula para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Promoción de Responsabilidad Administrativa: Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Pliego de Observaciones: Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.



Síntesis de Resultados Con Observación, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Auditoría Financiera

| Entidad Fiscalizada | Resultados Con Observación | Recomendaciones y Acciones | | | | Importe de los Pliegos de Observaciones |
|---|----------------------------|----------------------------|-----------|--------------|------------|---|
| | | R | PEFCF | PRA | PO | |
| Poderes del Estado | 140 | 15 | 0 | 123 | 39 | \$15,021,741.00 |
| Poder Ejecutivo | | | | | | |
| Poder Ejecutivo | 131 | 11 | 0 | 118 | 37 | 15,005,801.98 |
| Poder Legislativo | | | | | | |
| H. Congreso del Estado de Sinaloa | 5 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0.00 |
| Poder Judicial | | | | | | |
| Supremo Tribunal de Justicia del Estado | 4 | 1 | 0 | 3 | 2 | 15,939.02 |
| Municipios | 925 | 71 | 37 | 811 | 220 | \$142,246,891.81 |
| Municipio de Ahome | 50 | 3 | 0 | 45 | 11 | 2,672,923.40 |
| Municipio de Angostura | 50 | 4 | 0 | 46 | 12 | 976,085.74 |
| Municipio de Badiraguato | 63 | 3 | 2 | 59 | 6 | 432,068.14 |
| Municipio de Choix | 72 | 3 | 0 | 66 | 11 | 4,701,644.00 |
| Municipio de Concordia | 25 | 5 | 1 | 20 | 0 | 0.00 |
| Municipio de Cosalá | 36 | 3 | 3 | 32 | 4 | 675,549.60 |
| Municipio de Culiacán | 72 | 3 | 4 | 55 | 32 | 40,596,550.23 |
| Municipio de Elota | 44 | 4 | 3 | 39 | 16 | 3,941,432.68 |
| Municipio de El Fuerte | 50 | 5 | 1 | 44 | 18 | 3,963,366.10 |
| Municipio de Escuinapa | 38 | 4 | 0 | 28 | 2 | 127,905.30 |
| Municipio de Guasave | 57 | 5 | 2 | 48 | 18 | 23,248,338.64 |
| Municipio de Mazatlán (1) | 73 | 4 | 1 | 66 | 25 | 34,050,749.69 |
| Municipio de Mocorito | 69 | 5 | 6 | 64 | 13 | 11,891,208.54 |
| Municipio de Navolato | 81 | 4 | 3 | 76 | 22 | 4,897,813.33 |
| Municipio de Rosario | 65 | 5 | 6 | 57 | 21 | 5,204,483.28 |
| Municipio de Salvador Alvarado | 18 | 4 | 0 | 14 | 1 | 345,000.00 |
| Municipio de San Ignacio | 20 | 4 | 3 | 16 | 1 | 500,000.00 |
| Municipio de Sinaloa | 42 | 3 | 2 | 36 | 7 | 4,021,773.14 |
| Organismos Autónomos | 33 | 3 | 2 | 30 | 6 | \$754,686.29 |
| Fiscalía General del Estado de Sinaloa | 11 | 1 | 0 | 10 | 1 | 197,636.00 |
| Instituto Electoral del Estado de Sinaloa | 4 | 1 | 0 | 3 | 1 | 8,679.00 |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa | 18 | 1 | 2 | 17 | 4 | 548,371.29 |
| Entes Públicos Estatales | 444 | 16 | 17 | 424 | 100 | \$48,542,680.40 |
| Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa | 44 | 3 | 1 | 41 | 9 | 1,625,190.81 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa | 56 | 1 | 1 | 55 | 13 | 19,600,479.76 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa | 9 | 1 | 0 | 8 | 1 | 231,049.00 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa | 14 | 1 | 2 | 13 | 1 | 4,403,500.41 |
| Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa | 65 | 1 | 1 | 64 | 30 | 4,527,664.03 |
| Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa | 81 | 3 | 0 | 78 | 13 | 1,071,789.59 |
| Servicios de Salud de Sinaloa | 73 | 3 | 2 | 66 | 18 | 5,760,607.01 |
| Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa | 26 | 1 | 3 | 25 | 04 | 10,641,449.42 |
| Universidad Tecnológica de Culiacán | 9 | 1 | 0 | 8 | 1 | 37,296.03 |
| Universidad Autónoma Indígena de México | 67 | 1 | 7 | 66 | 10 | 643,654.34 |
| Fideicomisos | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | \$0.00 |
| Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| Entes Públicos Municipales | 449 | 23 | 36 | 423 | 119 | \$43,610,517.22 |
| Acuario Mazatlán | 65 | 3 | 6 | 62 | 15 | 4,917,448.22 |
| Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome | 53 | 2 | 0 | 51 | 15 | 5,924,467.69 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura | 60 | 3 | 5 | 57 | 12 | 3,455,525.64 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave | 74 | 5 | 10 | 68 | 18 | 18,925,429.95 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito | 45 | 1 | 5 | 44 | 13 | 1,341,572.73 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato | 62 | 4 | 8 | 58 | 21 | 3,151,766.73 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota | 41 | 2 | 2 | 39 | 6 | 806,033.61 |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome | 49 | 3 | 0 | 44 | 19 | 5,088,272.65 |
| TOTAL | 1,992 | 129 | 92 | 1,811 | 484 | \$250,176,516.72 |

(1) El Municipio de Mazatlán corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.



Auditoría de Desempeño

| Entidad Fiscalizada | Recomendaciones Obtenidas por Vertiente | | | | Total de Recomendaciones |
|--|---|------------|----------|----------------------------|--------------------------|
| | Eficacia | Eficiencia | Economía | Competencia de los Actores | |
| Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa | 13 | 133 | 4 | 3 | 153 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 0 | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 3 | 19 | 0 | 3 | 25 |
| Secretaría de Economía | 2 | 19 | 1 | 0 | 22 |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura | 2 | 22 | 0 | 0 | 24 |
| Secretaría de Desarrollo Sustentable | 3 | 28 | 1 | 0 | 32 |
| Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar | 2 | 12 | 1 | 0 | 15 |
| Secretaría de Pesca y Acuicultura | 1 | 24 | 1 | 0 | 26 |
| Entes Públicos Estatales | 5 | 22 | 1 | 0 | 28 |
| Instituto Sinaloense de Cultura | 5 | 22 | 1 | 0 | 28 |
| Total | 18 | 155 | 5 | 3 | 181 |

Resumen General de Resultados, Recomendaciones y Acciones

Cuadro 1

| Tipo de Auditoría | Tipo de Entidad Fiscalizada | Cantidad de Auditorías | Resultados Obtenidos | | | | Recomendaciones y Acciones Promovidas | | | | | Importe Total de los Pliegos de Observaciones |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------|--------------|------------|--------------|---|
| | | | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación | R | PEFCF | PRA | PO | Total | |
| Auditoría Financiera | Poderes del Estado | 3 | 578 | 285 | 153 | 140 | 15 | 0 | 123 | 39 | 177 | 15,021,741.00 |
| | Municipios (1) | 18 | 2,455 | 1,239 | 291 | 925 | 71 | 37 | 811 | 220 | 1,139 | 142,246,891.81 |
| | Organismos Autónomos | 3 | 229 | 172 | 24 | 33 | 3 | 2 | 30 | 6 | 41 | 754,686.29 |
| | Entes Públicos Estatales | 10 | 1,168 | 593 | 131 | 444 | 16 | 17 | 424 | 100 | 557 | 48,542,680.40 |
| | Fideicomisos | 1 | 16 | 12 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0.00 |
| | Entes Públicos Municipales | 8 | 833 | 324 | 60 | 449 | 23 | 36 | 423 | 119 | 601 | 43,610,517.22 |
| Auditoría de Desempeño | Poder Ejecutivo | 7 | 82 | 13 | 0 | 69 | 153 | 0 | 0 | 0 | 153 | 0.00 |
| | Entes Públicos Estatales | 1 | 13 | 1 | 0 | 12 | 28 | 0 | 0 | 0 | 28 | 0.00 |
| Total | | 51 | 5,374 | 2,639 | 662 | 2,073 | 310 | 92 | 1,811 | 484 | 2,697 | \$250,176,516.72 |

(1) El Municipio de Mazatlán corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

Siglas:

R: Recomendación

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones



Cuadro 2

| Recomendaciones y Acciones | Total | % |
|---|--------------|------------|
| Recomendaciones | 310 | 11.49 |
| Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | 92 | 3.41 |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa | 1,811 | 67.15 |
| Pliego de Observaciones | 484 | 17.95 |
| Total | 2,697 | 100 |

VII.II Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XVI y 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a la fecha de este Informe General, no se han presentado denuncias o querellas derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



VIII. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias

Durante el año 2021, se practicaron 14 auditorías derivadas de denuncias sobre presuntos hechos irregulares, por lo que, de los resultados obtenidos, se formularon los Informes Específicos correspondientes, mismos que fueron rendidos ante la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de Sinaloa; a continuación, se desglosan:

| # | Entidad Fiscalizada | Numero de Auditoría | Fecha de Entrega a la Comisión de Fiscalización | Recomendaciones y Acciones Promovidas | | | | |
|----------------|---|---------------------|---|---------------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------------------|
| | | | | REC | PRA | PEFCF | PO | Importe PO |
| 1 | H. Congreso del Estado de Sinaloa | E002/2020 | 25/01/2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 2 | H. Congreso del Estado de Sinaloa | E009/2020 | 25/01/2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 3 | H. Congreso del Estado de Sinaloa | E007/2021 | 16/12/2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 4 | H. Congreso del Estado de Sinaloa | E009/2021 | 16/12/2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 5 | Municipio de Guasave | E007/2020 | 04/02/2021 | 0 | 1 | 0 | 1 | 8,060.00 |
| 6 | Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán | E004/2020 | 16/02/2021 | 1 | 13 | 0 | 4 | 671,795.08 |
| 7 | Municipio de Cosalá | E006/2020 | 16/02/2021 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0.00 |
| 8 | Municipio de Badiraguato | E005/2020 | 01/06/2021 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0.00 |
| 9 | Municipio de Choix | E011/2020 | 01/06/2021 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0.00 |
| 10 | Escuela Normal de Sinaloa | E001/2020 | 15/06/2021 | 1 | 33 | 0 | 15 | 6,709,848.06 |
| 11 | Municipio de Mazatlán | E010/2020 | 10/09/2021 | 1 | 3 | 0 | 3 | 332,648.27 |
| 12 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix | E002/2021 | 11/11/2021 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 13 | Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa | E003/2021 | 11/11/2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| 14 | Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa | E012/2021 | 11/11/2021 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0.00 |
| Totales | | | | 4 | 66 | 0 | 23 | \$7,722,351.41 |

Los asuntos que se investigaron en cada una de estas denuncias, se describen brevemente a continuación:

1), 2) y 3) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E002/2020, E009/2020 y E007/2021

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

4) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E009/2021

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social del periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

5) Municipio de Guasave, E007/2020

Se fiscalizó la cuenta pública, atendiendo el Acuerdo de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 003/2020, presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la presunta omisión, de otorgar al Partido Sinaloense, el financiamiento municipal mensual, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, así como los meses de enero a septiembre de 2019, por la cantidad de \$73,599.00 (setenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

6) Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, E004/2020

Se fiscalizó la gestión financiera, atendiendo el Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, recaído en el expediente de denuncia número 024/2019 y su acumulado 028/2019, sobre las presuntas irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos al interior del Instituto, cometidas por los servidores públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, a efecto de constatar que los recursos se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

7) Municipio de Cosalá, E006/2020

Se fiscalizó la cuenta pública, atendiendo el Acuerdo de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el expediente de denuncia número 005/2020, presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la presunta omisión, de otorgar al Partido Sinaloense, el financiamiento municipal mensual correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2019, por la cantidad de \$188,492.00, (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

8) Municipio de Badiraguato, E005/2020

Se fiscalizó la cuenta pública, atendiendo el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 025/2019, presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y a lo manifestado por la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, en el cual hizo referencia sobre la presunta omisión de otorgar al Partido Verde Ecologista de México, el financiamiento municipal correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019, por la cantidad de \$114,396.00 (ciento catorce mil



trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

9) Municipio de Choix, E011/2020

Se fiscalizó la cuenta pública, atendiendo el Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 021/2019, presentada por la Síndica Procuradora, sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, en relación a los siguientes rubros: 1.- La adquisición de una unidad automotriz tipo pick-up, para uso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con por lo menos tres cotizaciones y sin haber sido sometida a discusión ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio; 2.- El pago por la cantidad de \$1,105,987.17 (un millón ciento cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 17/100 M.N.), por concepto de anticipo de obras, sin contar con autorización del Director de Obras Públicas y sin haber proporcionado a la referida Dirección, los expedientes con la respectiva información necesaria de cada obra, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

10) Escuela Normal de Sinaloa, E001/2020

Se fiscalizó la gestión financiera, atendiendo el requerimiento señalado en el Punto de Acuerdo No. 34 aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el cual señala "...ÚNICO.- Se solicita a la Auditoría Superior del Estado, un Informe Específico de Resultados de Revisión y Fiscalización Superior sobre el ejercicio de los recursos en 2017 y 2018, que incluya la revisión del cumplimiento normativo para la contratación del personal en dicho periodo...; y se atendió los requerimientos señalados en los Acuerdos de fecha 05 y 19 de noviembre, ambos de 2019, en autos de los expedientes de Denuncia números 005/2019 y su acumulado 014/2019, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

11) Municipio de Mazatlán, E010/2020

Se fiscalizó la cuenta pública, atendiendo el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 007/2019, presentada por la Síndica Procuradora, sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante el ejercicio fiscal de 2018, en relación al siguiente rubro: Mediante oficio No. AUD S.P. 001/2018, se realizó revisión de personal adscrito al Órgano Interno de Control, arrojando como resultado que cinco trabajadores no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018; sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores, lo que



representa un daño al erario por un monto de \$307,175.64; asimismo, el Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos; sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento con un sueldo de \$20,044.80, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

12) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, E002/2021

Se fiscalizó la gestión financiera, atendiendo el Acuerdo de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el expediente de la denuncia número 109/2019, presentada por la Síndica Procuradora, sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos, en relación a la transferencia bancaria de recursos públicos, a la cuenta bancaria de un tercero, no reconocida por el Gerente General de la Junta, por importe de \$184,000.00 de fecha 04 de noviembre de 2019, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

13) Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, E003/2021

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente al Impuesto Estatal sobre Servicios de Hospedaje de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, a fin de verificar que éstos fueron aplicados en la promoción de los destinos turísticos del Estado de Sinaloa en apego a la normativa aplicable.

14) Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, E012/2021

Se fiscalizó la cuenta pública, en relación al Programa Especial y Emergente Alimentario del Estado de Sinaloa, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto operado por el ente, para comprobar que se haya realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



Por último, se describen a continuación las auditorías específicas en proceso al 31 de diciembre de 2021:

| N° | Número de Auditoría | Entidad Fiscalizada |
|-----------|----------------------------|---|
| 1 | E012/2020 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 2 | E004/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 3 | E005/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 4 | E006/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 5 | E008/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 6 | E010/2021 | H. Congreso del Estado de Sinaloa |
| 7 | E011/2021 | Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa |
| 8 | E013/2021 | Secretaría de Seguridad Pública |
| 9 | E014/2021 | Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa |



IX. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe General se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV Bis, 68 y 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; lo anterior, para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de febrero de 2022





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte. Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.